

	REGISTRO PRESUPUESTAL - CP	CÓDIGO	AP-GF-RG-15
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22012220
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 19 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$377,533,534.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento : CD : 22002452
Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
Rubro presupuestal : 2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402041.12 Cód.interno:225513
Detalle Rubro : Mejoramiento de via terciaria mediante la construcción de placa huellas en la vereda La Mesa, municipio de Galán
Fuente de Financiación : SOBRETASA ACPM
Acto Administrativo : DECRETO 407 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022
Valor Rubro : \$ 377,533,534.00

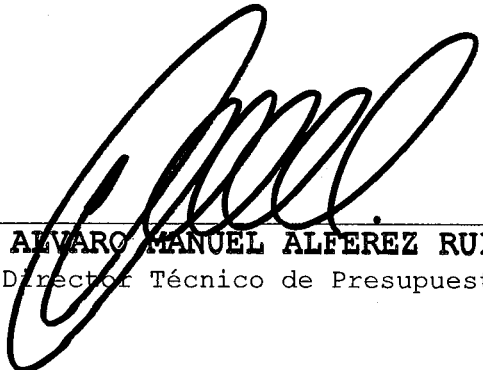
Beneficiario CC/Nit : NIT: 00890206722 - 4
Nombre Beneficiario : MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
Dirección Beneficiario : CLL 6 5 35
Soporte Jurídico : CTR - CO1.PCCNTR.3991759 (Id contrato: 202200002690)
Municipio Beneficiado : MUNICIPIO DE GALAN

No SSEPI : 20220680000038
No BPIM : 2022004680042
Concepto : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002690 - col.pccntr.3991759, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN. (OBRA) /*
FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :


ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ

Director Técnico de Presupuesto

	REGISTRO PRESUPUESTAL - CP		CÓDIGO	AP-GF-RG-15
			VERSIÓN	5
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 22012224
Expedido en Bucaramanga, en Septiembre 19 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

HACE CONSTAR

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$28,466,466.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.).

Cruce con Documento : CD : 22002453
Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA
Rubro presupuestal : 2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402041.12 Cód.interno:225513
Detalle Rubro : Mejoramiento de via terciaria mediante la construcción de placa huellas en la vereda La Mesa, municipio de Galán
Fuente de Financiación : SOBRETASA ACPM
Acto Administrativo : DECRETO 407 DEL 12 DE AGOSTO DEL 2022
Valor Rubro : \$ 28,466,466.00

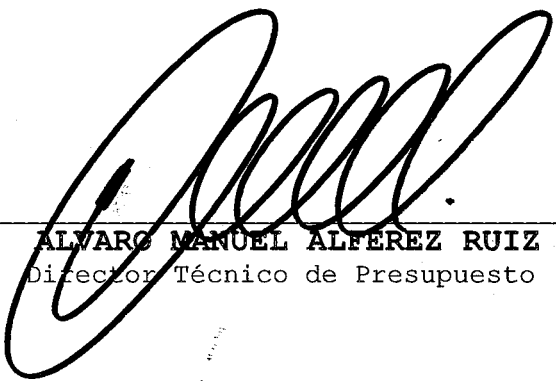
Beneficiario CC/Nit : NIT: 00890206722 - 4
Nombre Beneficiario : MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER
Dirección Beneficiario : CLL 6 5 35
Soporte Jurídico : CTR - CO1.PCCNTR.3991759 (Id contrato: 202200002690)
Municipio Beneficiado : MUNICIPIO DE GALAN

No SSEPI : 20220680000038
No BPIM : 2022004680042
Concepto : CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002690 - col.pccntr.3991759, AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE GALAN PARA MEJORAMIENTO DE VIA TERCARIA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS EN LA VEREDA LA MESA, MUNICIPIO DE GALAN. (INTERVENTORIA) /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL

Revisado por :


ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 1

Bucaramanga, septiembre 22 de 2022

Doctores
JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Presente

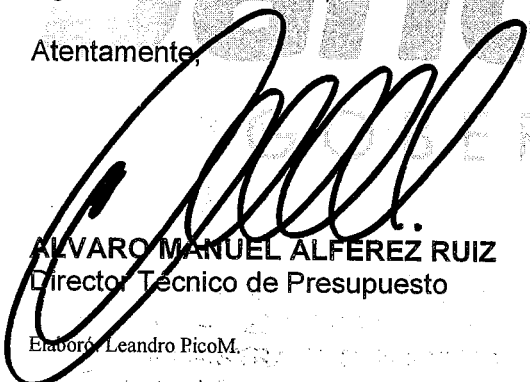
Referencia: Recomendación sobre contratos que superan la vigencia 2022.

Cordial Saludo,

Anexo a la presente me permito hacer entrega de los Registros Presupuestales Nros: 220122220 - 220122224 a nombre de **MUNICIPIO DE GALAN, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 202200002690 -co1.pccntr.3991759**, advirtiéndole que el plazo del contrato, debe ser hasta el 31 de Diciembre de 2021, situación por la cual puede controvertir lo establecido en el Decreto Nacional No. 1957 de 2007 (modificado por el Decreto 4836 de 2011). Compilado dentro del Decreto Nacional No. 1068 de 2015.

Agradezco su atención.

Atentamente,


ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Elaboró: Leandro PicoM.

